

ORD. N° 1488
ANT.: Consulta sobre Bases para la "Licitación Pública de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Aseo de Calles y Ferias Libres, y Disposición Final en Vertederos y/o Relleno Sanitario", de la comuna de La Ligua, Rol N° 1911-11 FNE.
MAT.: Informa.

Santiago, 28 de octubre de 2011

DE : SUBFISCAL NACIONAL
A : SR. RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PAPUDO N° 588
LA LIGUA
VALPARAÍSO

Con fecha 14 de octubre de 2011, se ha recibido en esta Fiscalía una nueva versión de las Bases Administrativas Generales y Especiales, y Especificaciones Técnicas para la "Licitación Pública de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Aseo de Calles y Ferias Libres, y Disposición Final en Vertederos y/o Relleno Sanitario", de la comuna de La Ligua, con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios (en adelante las "Instrucciones").

A continuación, informo las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases:

I. PUBLICACIÓN

1. El Resuelvo 3° de las Instrucciones de Carácter General dispone que "las Municipalidades deberán publicar el llamado a licitación que realicen, con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de ofertas, en al menos dos diarios de circulación nacional, o alternativamente, en un circulación nacional y en otro de circulación en la región que corresponda. A la fecha de las publicaciones, las respectivas bases de licitación deberán estar disponibles para los interesados".

2. A este respecto, las Bases remitidas no han considerado dicha etapa en ninguna de disposiciones. Así, por ejemplo, el calendario de la licitación, contenido en el artículo 9 de las Bases Administrativas Especiales, consagra solamente la fecha desde la cual estarían disponibles los antecedentes del proceso licitatorio en el portal Chile

Compras, sin señalar el día de su publicación.

3. En este sentido, resulta indispensable que la publicación del llamado a la licitación sea incorporado en las Bases y, en específico, en el cronograma general, con el fin de garantizar la debida publicidad a todos los potenciales oferentes.

4. Cabe hacer presente, de modo adicional, que el Resuelvo N° 9 de las Instrucciones de Carácter General, indica: "Las bases de las licitaciones públicas a que se refieren estas instrucciones, deberán ser remitidas a la Fiscalía Nacional Económica, a lo menos con 15 días corridos de anticipación a la fecha en que se publique el respectivo llamado".

II. CRONOGRAMA

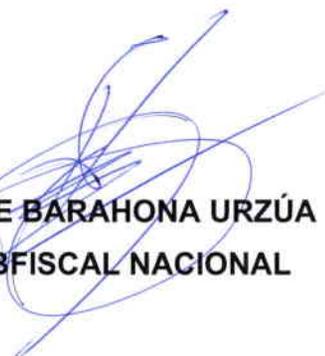
5. Se hace presente a esa Municipalidad que el cronograma propuesto en el artículo 9 de las Bases Administrativas Especiales no contempla como hito del proceso la época de puesta en marcha de los servicios licitados. Sobre el particular, esta Fiscalía es de la opinión que un exiguo plazo contemplado entre la adjudicación y la puesta en marcha del servicio resulta en una disminución innecesaria de la competencia, toda vez que erige una barrera a la entrada a potenciales competidores que, aún cumpliendo con los restantes estándares mínimos requeridos, no logren realizar las gestiones necesarias (por ej. compra de equipo, instalación de oficinas, contratación de personal, entre otros).

Finalmente, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la sentencia N° 77, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia considera "conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive".

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda Atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,


REPUBLICA DE CHILE
* SUBFISCAL NACIONAL *
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
JAIME BARAHONA URZÚA
SUBFISCAL NACIONAL

Eduardo Aguilera
Fono: 7535602 - 604

[1] Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica en contra de la I. Municipalidad de Curicó.